

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCION No. 075-10

**QUE DECLARA A LA EMPRESA TECHNET SOLUCIONES DE REDES, S. A, ADJUDICATARIA DE LA LICITACION RESTRINGIDA INDOTEL/LR-003-2010, PARA LA ADQUISICIÓN DE APLICACIONES DE OFIMÁTICA PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI).**

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la Licitación Restringida INDOTEL/LR-003-2010, para la adquisición de aplicaciones de ofimática para los Centros de Capacitación en Informática (CCI).

### **Antecedentes.-**

1. El día 16 de abril de 2010, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitió la Resolución No. 043-10, mediante la cual dispuso la realización del proceso de Licitación Restringida para la adquisición de aplicaciones de ofimática para los Centros de Capacitación en Informática (CCI);
2. En virtud de lo anterior, el 10 de mayo de 2010 se procedió a realizar la convocatoria a participar en la indicada Licitación Restringida y se remitieron las invitaciones a las cuatro empresas acreditadas por Microsoft como Large Account Resellers (LAR`S);
3. Posteriormente, el 18 de mayo de 2010, quedaron registradas formalmente en la licitación, las empresas **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN (CECOMSA), INTERGRUPO DOMINICANA, TECHNET SOLUCIONES DE REDES, S. A y GBM DOMINICANA**;
4. Conforme al Acta Notarial No. CUATRO (4) DOS MIL DIEZ (2010), instrumentado por el Dr. Diógenes Medina, el día 10 de junio de 2010, fue celebrado en las oficinas del **INDOTEL**, en presencia de los miembros del Comité Especial y los observadores de la sociedad civil, el acto de recepción de los Sobres número 1 y 2, con el contenido de los Requerimientos Financieros, Legales y la Propuesta Técnica dispuestas en las Bases del Proyecto, de las compañías **TECHNET SOLUCIONES DE REDES, GBM DOMINICANA e INTERGRUPO DOMINICANA**. De igual manera, fueron depositados por las empresas participantes en este proceso el sobre No. 2, correspondientes a la oferta Económica; sobre que se mantuvo en custodia del Notario Público actuante; el Dr. Diógenes Medina.
5. De conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación, la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 y la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones mediante Ley No. 449-06, el día 27 de agosto de 2009 se llevó a cabo el proceso de apertura de los Sobres No. 2 (Propuestas Económicas), donde se presentaron las empresa **TECHNET SOLUCIONES DE REDES, GBM DOMINICANA e INTERGRUPO DOMINICANA**, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto No. SEIS (6), DOS MIL DIEZ (2010), instrumentado por el Dr. Diógenes Medina Martínez, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocado para la ocasión; resultando ganadora la propuesta presentada por la empresa **TECHNET SOLUCIONES DE REDES**, por haber cumplido con

todas las exigencias de las bases y por haber ofertado la oferta más baja, dentro del valor referencial de este proyecto ascendente a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00/100 (US\$277,211.00)**.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUES DE HABER  
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que este Consejo Directivo del **INDOTEL**, debe decidir sobre la Adjudicación de la Licitación Restringida **INDOTEL/LR-003-2010** del proyecto **ADQUISICIÓN DE APLICACIONES DE OFIMATICA PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI)**;

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal de esta licitación es seleccionar una firma para que supla las licencias *Office Standard 2007* para computadoras de los Centros de Capacitación en Informática (CCI), bajo el esquema de *Select Académico*, que cumpla con todos los requerimientos e instrucciones especificadas en los pliegos de condiciones y en las especificaciones técnicas;

**CONSIDERANDO:** Que en el acto de recepción del Sobre 1, conteniendo de los Requerimientos Financieros, Legales y la Propuesta Técnica dispuestos en las Bases del Proyecto, sólo se presentaron tres (3) de las compañías que quedaron inscritas para participar en el proceso: **TECHNET SOLUCIONES DE REDES, GBM DOMINICANA e INTERGRUPO DOMINICANA**;

**CONSIDERANDO:** Que las evaluaciones fueron realizadas de conformidad con las disposiciones de la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, tomando como referencia los documentos presentados por las empresa participantes y los exigidos por el Pliego General de Condiciones; que, en este sentido, el Comité de Evaluación notificó a cada una de las empresas participantes su precalificación siendo el caso de que las tres empresas participantes **TECHNET SOLUCIONES DE REDES, GBM DOMINICANA e INTERGRUPO DOMINICANA**, pasaron al proceso de apertura del Sobre económico;

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento 490-07 para la aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, *la Comisión evaluadora evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajusten sustancialmente a los pliegos de condiciones y sea calificada como la más conveniente a los intereses del INDOTEL con forme al mejor precio ofertado.*

*... Cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catalogo respectivo, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio...*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego para la Licitación, el Valor Referencial del subsidio para la ejecución completa del Proyecto no podrá ser mayor a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$348,000.00)**;

**CONSIDERANDO:** Que en el Sobre No. 2, contentivo de las propuestas financieras, las empresas precalificadas presentaron las siguientes ofertas:

- a) La compañía **TECHNET SOLUCIONES DE REDES**, el monto total de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 00 /100(US\$277,211.00)**;

- b) La compañía **GBM DOMINICANA**, el monto total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$285,560.00)**;
- c) La compañía **INTERGRUPO DOMINICANA**, el monto total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 83/100 (US\$ 286,267.83)**;

**CONSIDERANDO:** Que en ese mismo orden en el acto de apertura de las ofertas económicas, se indicó a todos los presentes que la adjudicación del proyecto sería preliminar, hasta tanto la Comisión Evaluadora realizara las verificaciones oportunas que le permitieran efectuar la recomendación definitiva al Consejo Directivo para la adjudicación del proyecto;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, la adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país; teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos;

**CONSIDERANDO:** Que asimismo el artículo 57 de la Ley sobre Compras y Contrataciones dispone que la adjudicación del contrato se efectuará a quien haya sido seleccionado con la mejor oferta técnica y económica que satisfaga plenamente las necesidades del objeto de la concesión;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones;

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre del 2006, y su Reglamento de Aplicación No. 490-07, de fecha 30 de agosto del 2007;

**VISTA:** La Resolución No. 043-10, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 16 de abril de 2010;

**VISTO:** El Acto Auténtico No. CUATRO (4), de fecha 10 de junio de 2010, instrumentado por el Dr. Diógenes Medina Martínez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

**VISTO:** El Acto Auténtico No. SEIS (6), de fecha 21 de junio de 2010, instrumentado por el Dr. Diógenes Medina Martínez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

**VISTOS:** Los informes del Comité Especial designado;

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS**

**PRIMERO: DECLARAR** a la empresa **TECHNET SOLUCIONES DE REDES** como adjudicataria de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL-LR-003-2010, PARA LA ADQUISICIÓN DE APLICACIONES DE OFIMÁTICA PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI)**, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00/100 (US\$277,211.00)** con impuestos incluidos.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Doctora **Joelle Exarhakos Casasnovas**, para que en su condición de Directora Ejecutiva del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa **TECHNET SOLUCIONES DE REDES**, el correspondiente contrato para el otorgamiento de subsidio para la ejecución del proyecto **PARA LA ADQUISICIÓN DE APLICACIONES DE OFIMÁTICA PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), SALAS DIGITALES.**

**TERCERO: ORDENAR** a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificadas de la presente resolución a las empresas **TECHNET SOLUCIONES DE REDES, GBM DOMINICANA** e **INTERGRUPO DOMINICANA**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil diez (2010).

Firmados:

**Dr. José Rafael Vargas**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**Ing. Temístocles Montás**  
Ministro de Economía  
Planificación y Desarrollo  
Miembro *ex officio* del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

**Joelle Exarhakos Casasnovas**  
Directora Ejecutiva  
Secretaria del Consejo Directivo